ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. DEL CONTRATO	95001642025 del 06 de noviembre de 2025.			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. EQUIPOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL ICBF REGIONAL GUAVIARE, CENTRO ZONAL Y EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL INDÍGENA DEL GUAVIARE CAIIG.			
ORDENADOR DEL GASTO	**KATHERINE JOHANA VEGA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.818.805 en su calidad de **DIRECTORA (E) REGIONAL GUAVIARE**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 2371 del 30 de Abril de 2026, posesionada mediante Acta No. 211 del cuatro (04) de mayo de 2026, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☐	**C.E.** ☐	**Nit.** ☒ No. 901.406.206-2
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS		
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☒	**C.E** ☐	No. 1.084.258.002
	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA Y FACULTADES PARA LIQUIDAR	Certificación de existencia y representación legal de 14/04/2026 expedida por la CAMARA DE COMERCIO DEL HUILA.		
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN	**NOMBRE**	Yaneth Alexandra Floriano Huertas		
	CARGO	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Gestión de Apoyo		
	DEPENDENCIA	Grupo Interno de Trabajo Gestión de Apoyo		

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 06/11/2025 se suscribió en la plataforma SECOPII el contrato No. 95001642025 de 2025.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, el valor del contrato al finalizar su ejecución quedó así:

Valor inicial	Valor total adiciones	Valor total reducciones	Valor final
VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($24.150.000)	($0)	($0)	VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($24.149.256)

DESARROLLO DEL CONTRATO

3.- Que, el plazo de **ejecución inicial** se estableció así: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 10 de Diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.*

Se perfecciona con la firma de la aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto (director regional Guaviare) y requiere para su legal ejecución la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007".

Fecha Inicio: 07/11/2025
Fecha de terminación: 10/12/2025.

4.- Que durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación.

5.- Que la Dirección Regional Guaviare del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones:

INICIAL							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del contrato de suministro	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	61-44-101062059	0	06/11/2025	05/11/2025	15/06/2026	07/11/2025
Calidad de servicio			0	06/11/2025	05/11/2025	15/06/2026	07/11/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			0	06/11/2025	05/11/2025	15/06/2026	07/11/2025

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato No. 95001642025 de 2025 fue ejercida en el siguiente orden por:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	PERIODO DE SUPERVISIÓN	
			DESDE	HASTA
Yaneth Alexandra Floriano Huertas	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Gestión de Apoyo	Grupo Interno de Trabajo Gestión de Apoyo	07/11/2025	10/12/2025

7.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 09/04/2026, la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 95001642025 de 2025.

8.- Que, de conformidad con lo establecido en el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación de fecha 07/04/2026, el cual hace parte integral de la presente liquidación, se relacionan uno (1) pago por la suma total de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($24.149.256).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, el certificado de disponibilidad y de registro presupuestal expedidos en virtud del contrato No. 95001642025 de 2025 fueron los siguientes:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 24825 del 09/10/2025	$ 24.150.000	Inicial	No. 99725 del 06/11/2025	$ 24.150.000

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del contrato No. 95001642025 de 2025, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de fecha 07/04/2026, avalado por la supervisión de acuerdo con su Informe Final, es la siguiente:

PÚBLICA

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 24,150,000**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 24,150,000
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 24,150,000**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 24,150,000
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 24,149,256.00**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 24,149,256.00
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 24,149,256.00
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 744.00
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0

Lo anterior, de conformidad con el formato de justificación y el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 07/04/2026, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

NOTAS FINANCIERAS

14. Que, el valor a liberar corresponde a inejecuciones por parte del contratista. “El saldo pendiente por liberar correspondiente a $744,00, el cual se liberará del RP No. 99725 de 06/11/2025, toda vez que la factura presentada por el contratista fue por menor valor al amparado dentro del contrato”.

15. Que, los recursos no ejecutados en virtud del RP 99725 del 06/11/2025 a la fecha **podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** de conformidad con el Formato de certificación para la constitución de reserva expedido el 30-12-2025 por el grupo interno de trabajo gestión de apoyo en la cual se hizo contar que: "*Acorde a lo establecido en el Procedimiento Constitución Ejecución y Seguimiento de Reservas Presupuestales P48.GF, se constituye la reserva presupuestal del RPC No 99725, teniendo en cuenta que al cierre de la vigencia no es posible tramitar la liberación de recursos, dado que no se cuenta con Acta de Liquidación, ni modificación contractual considerando que: (dada que el contrato tuvo como finalización el 10 del mes de diciembre del 2025 y por la premura del tiempo no fue posible tramitar el acta de liquidación con la liberación del recursos".*

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato **No. 95001642025 de 2025**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** representada legalmente por la señora **LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOPII.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes se declaran a paz y salvo únicamente en relación con las obligaciones cumplidas y recibidas a satisfacción por parte de la supervisión / interventoría, de acuerdo con lo descrito en la presente acta; en ese sentido reconocen y aceptan que, respecto de las obligaciones no recibidas a satisfacción, subsiste el deber de cumplirlas en los términos del contrato, los documentos técnicos y anexos que lo integran.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ICBF se reserva el derecho de iniciar las acciones legales a que haya lugar, con miras a garantizar el cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual.

SEGUNDA: Hace parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato.

TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 95001642025 de 2025.

CUARTA: El ICBF deberá liberar del registro presupuestal No. 99725 de 06/11/2025 la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($744,00)** Con rubro C-4699-1500-3-53105B-4699014-02 dependencia 197 recurso 27, constituido mediante reserva presupuestal de fecha 30 de diciembre de 2025.

QUINTA: El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SEXTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOPII, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SÉPTIMA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

PÚBLICA

SALVEDADES: En caso de no haberlas señale “Ninguna”

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Yaneth Alexandra Floriano Huertas	Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Gestión Apoyo	
Proyectó y Reviso	Yenny Tatiana Salcedo Correa	Analista Presupuesto Grupo Interno de Trabajo Gestión de Apoyo	
Proyectó	Tatiana Alexandra Herrera Barrios.	Apoyo jurídico Grupo Interno de Trabajo Gestión Apoyo	
Control de legalidad.	Diana Isabel Benitez Salazar.	Apoyo jurídico Dirección Regional ICBF	Diana I. Benitez S.

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012